

SALLIQUELO, 06 DE SETIEMBRE DE 2.001.-

CONSIDERANDO:

que es voluntad del Intendente Municipal donar la suma de \$ 2.622,27 producto del aguinaldo correspondiente al primer semestre del año 2.001, para ser afectado en un 50% para subsidio a personas indigentes del área de acción social y un 50% para actividades de la Dirección de Cultura y Deportes del Municipio, que de acuerdo al Art. 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Aceptase la donación del Sr. Intendente Municipal consistente en la suma de Pesos Dos mil seiscientos veintidós con veintisiete centavos (\$ 2.622,27).-----
--

ARTICULO 2º).- El importe mencionado en el art. anterior será destinado en un 50% a subsidio a personas indigentes y un 50% para actividades de la Dirección de Cultura y Deportes del Municipio, imputándose a

Ampliación partida

Mayor "A"

Cta 103 1.1.2.4. Donaciones y/o legados \$ 2.622,27.

Mayor "B"

Cta 1106l 1.1.1.1.2.1.6 Gtos Actividades Culturales \$ 1.311,13

Cta 53083 5.3.1.3.7 Sub. a Personas Indigentes \$ 1.311,14.-----

ARTICULO 3º).- Otórguese a la presente carácter de Fondos Afectados.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1018/01

R. Garcia
RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-



J. Hernandez
JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-